Mesas de esta vecindad en solicitud de que se le expida por el arquitecto supernumerario titular Dn. José Polo y Pavía una certificación de los perjuicios que causó á la casa que habita en la puerta de Murcia una de las bombas arrojadas á esta Plaza por las tropas que ultimamte. la sitiaron. Y entendido por este Ayuntto. acuerda: se defiere á lo que se solicita —

Se Espa. Obligación pa. el pago de sus dros.

Se vió una Instancia de Juan de Plaza morador en la Diputación del Carbonal de este Termino, obligandose tomar á su cargo el arriendo de los dros. que se causan en dho. Partido por el consumo de las cuatro especies de vino vinagre, aceyte y carne, abonando á proporcion por trimestres anticipados la cuota de ochocientos cincuenta y cuatro rs. diez y ocho mrs. designada al mismo Partido. Y entendido por este Ayuntto. acuerda: Pase á la comisión y mesa de contribuciones pa. los efectos procedentes —

Pozos de Nieve. Reclamon. de su arrendador

Oióse una Instancia de Dn. Franco. Lizana de esta vecindad y arrendador de los pozos que esta Ciudad posee en Espuña pa. el surtido de nieve de este ppco., quejandose de que por